



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 30 de Septiembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 00-05507/2014, del Registro de ésta Casa de Altos Estudios; Caratulado: Laura Cora Bogan (Ab.), "S/ Eleva Proyecto de Convenio para ser suscripto entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Ministerio Público Fiscal", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Coordinadora de Prácticas Pre - Profesionales del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, Ab. Laura Cora Bogani, solicitó al Sr. Presidente de este H. Consejo Superior, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre esta Casa de Altos Estudios y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de La Rioja.-

Que, en relación a ello, la Coordinadora de Prácticas Pre - Profesionales del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, manifestó que el Objetivo del premencionado Convenio, consiste en promover acciones tendientes a fortalecer relaciones de intercambio y al mismo tiempo jerarquizar ambas Instituciones, para lograr que se conviertan en Agentes Dinámicos de la Sociedad. Asimismo, las Partes se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas, en las Áreas Académicas, practica pre profesional y profesional, como así también en actividades de extensión, e investigación, consecuentes con los objetivos de cada una de ellas, procurando abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades de las ciencias.-

Que, en ese carril, el Funcionario prenombrado, ponderó, que el Convenio en cuestión, tendrá una vigencia de dos (2) años y será renovable automática y sucesivamente por el mismo término, salvo denuncia anticipada que del mismo realizara cualquiera de las Partes manifestando su voluntad en tal sentido, la que deberá ser comunicada a la otra por medio fehaciente con una antelación mínima de treinta días hábiles.-

Que, impuesto el trámite correspondiente, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica, de ésta Universidad, expidiéndose al respecto, manifestando que: "...ésta Oficina Considera, *salvo mejor y más elevado criterio de esa Autoridad*, que **no existen objeciones legales** que formular a la suscripción de la prórroga del Convenio en cuestión".-

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 233

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 30 de Septiembre de 2014.-

Que, a su turno se remitieron las actuaciones a la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de éste H. Cuerpo, la misma produjo Despacho, Dictaminando que: "...Analizado el Acuerdo en cuestión y considerando la trascendencia que el mismo reviste y que redundará en beneficio mutuo de las Instituciones intervinientes, ésta Comisión estima conveniente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de La Rioja. En consecuencia de ello, se indica que el presente trámite queda comprendido en el alcance de lo establecido en el Artículo 35° Inciso 14) del Estatuto Universitario, por lo que corresponde a este H. Cuerpo, H. Cuerpo, al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, para que proceda a la suscripción del referenciado Convenio, atento a la inherencia del mismo".-


Que, y puesto el asunto a consideración, este H. Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 236 de fecha 30 de Septiembre de 2014, previa evaluación de los antecedentes, resolvió por Unanimidad, autorizar al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de La Rioja y nuestra Casa de Altos Estudios, que en Anexo Único forman parte de la Presente.-

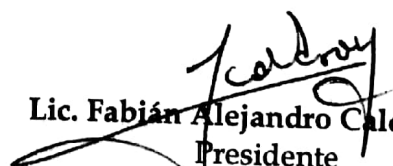
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de La Rioja y nuestra Casa de Altos Estudios, que en Anexo Único forman parte de la Presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.-

RESOLUCION N° 233


Ab. Milta M. Vilté
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

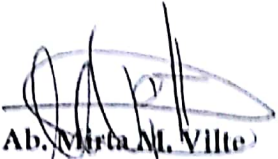
"2014 - Año de Homenaje al Abirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

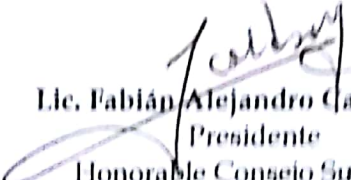
LA RIOJA, 30 de Septiembre de 2014.-

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectuó la correspondiente protocolización y resguardo del Acuerdo, una vez producida la suscripción autorizada en el Artículo que antecede, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el Registro de competencia y posterior elevación a éste H. Consejo Superior, para su toma de conocimiento en la próxima Sesión Ordinaria.-

ARTICULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

RESOLUCION N° 233


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 30 de Septiembre de 2014.-

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 233

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL
RECÍPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA.**

Entre la Universidad Nacional de La Rioja, en adelante "U.N.La.R.", con domicilio en Av. Luis. M. De La Fuente S/N, representada en este acto por su Sr. Rector Prof. Lic. Fabián Calderón y el Sr. Fiscal General de la Provincia de La Rioja, en adelante "El Fiscal General", con domicilio en calle Belgrano N° 53, ambos de la ciudad de La Rioja, representada en este acto por el Dr. Hugo Cesar Montivero, y ambas conjuntamente denominadas como las "Partes", convienen en celebrar el presente Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA

Las Partes declaran tener interés en realizar actividades conjuntas consecuentes con los objetivos de cada una de ellas, promoviendo acciones tendientes a fortalecer relaciones de intercambio y al mismo tiempo jerarquizar ambas instituciones para lograr que se conviertan en agentes dinámicos de la sociedad.

La asistencia y colaboración que se establecerá entre ambas instituciones se ejecutará sobre bases de igualdad, considerando el provecho que pueda obtener la comunidad con las acciones conjuntas, de acuerdo con las posibilidades, herramientas y experiencia de ambas instituciones.

SEGUNDA

Ambas Partes manifiestan expresamente que el presente Convenio Marco emana del mutuo interés en generar un lazo formal que permita integrar acciones que propendan al mejor cumplimiento de sus objetivos institucionales; para acordar y proponer nuevas iniciativas.

TERCERA

Las Partes se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas, en las áreas académicas, práctica pre-profesional y profesional, como así también en actividades de extensión, e investigación consecuentes con los objetivos de cada una de ellas, concertando en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades de las ciencias.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo",

LA RIOJA, 30 de Septiembre de 2014.-

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 233 - "A"

CUARTA

Para la ejecución de las actividades específicas amparadas por el presente Convenio Marco, la Partes elaborarán protocolos o acuerdos complementarios al presente Convenio, suscriptos por las personas especialmente autorizadas por los firmantes. En las mismas se especificarán objetivos, responsabilidades de las Partes, recursos necesarios y fuentes de financiamiento, cronograma de actividades, o formas de evaluación, prestadores de servicios, distribución de ingresos, y demás información necesaria para la realización de los proyectos.

QUINTA

Con la finalidad de lograr una eficaz ejecución del presente convenio y para el logro de los objetivos y cumplimiento de las actividades previstas en el presente Convenio, las partes designan cada uno un representante quien asignará funciones en cada acta complementaria pertinente, a un Coordinador Académico y un Coordinador Administrativo.

SEXTA

A los efectos de dar fiel cumplimiento a los compromisos que se deriven del presente convenio se designan como representantes a los siguientes funcionarios:

Representante del Ministerio Público Fiscal: Dr. Hugo Montivero

Representante de la UNLaR: Decano del Depto. Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de esta Casa de Altos Estudios, Cr. Jorge Hugo Riboldi.

En caso las partes decidan sustituir a sus representantes, la nueva designación deberá realizarse mediante una comunicación escrita con una anticipación de tres (3) días hábiles.

Asimismo, por cada Protocolo Adicional o Acta Complementaria las partes podrán designar coordinadores -Académico y/o Administrativo- del/os proyecto/s, quienes deberán reportar, ante simple requerimiento de los Representantes designados en el Presente Acuerdo, el inicio, avance y finalización desu gestión, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.

SEPTIMA

El presente Convenio no limita el derecho de las Partes de realizar acuerdos similares con otras instituciones.

Ab. Mirja M. Vile
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Septiembre de 2014.-

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 233

OCTAVA

Las Partes se comprometen a no revelar a terceros - por sí o mediante personas vinculadas - y a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tuvieran acceso con motivo o en ocasión de la firma y/o ejecución del presente y los sucesivos Protocolos Adicionales que se desprendan.

NOVENA

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años y será renovable automática y sucesivamente por el mismo término, salvo denuncia anticipada que del mismo realizara cualquiera de las Partes manifestando su voluntad en tal sentido, la que deberá ser comunicada a la otra por medio fehaciente con una antelación mínima de treinta días hábiles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectúen la ciudad de La Rioja, a los(.....) días del mes de del año 2014.-

Ab. Mirta M. Vilde
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior